

**Expediente 2ª Modificación de las Bases de Ejecución  
del Presupuesto del ejercicio 2020 de Diputación  
Provincial de Alicante**

Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 18460/2020

Asunto: Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

## PROPUESTA

El Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el año 2020, así como sus Bases de Ejecución.

Las Bases de Ejecución contienen, para cada ejercicio presupuestario, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellos otros preceptos necesarios para su acertada gestión.

Asimismo, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de agosto, aprobó la modificación de la Base 3 de las de Ejecución del Presupuesto, estableciendo una nueva excepción en los niveles de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2020, en lo que se refiere a tres créditos extraordinarios del Capítulo VII "Transferencias de Capital", del orgánico 26 "Medio Ambiente y Energía".

En el expediente de Modificación de Créditos nº 17/2020, que se somete a aprobación en la misma sesión plenaria que el presente expediente, se propone dotar varios créditos extraordinarios en los Capítulos "IV" Transferencias Corrientes", VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", de los orgánicos 24 "Planes y Obras Municipales", 31 "Asistencia a Municipios" y 34 "Carreteras", con el objeto de dar cobertura a dos convocatorias para la concesión de subvenciones a favor de los municipios de la provincia, una de ellas, denominada "**Plan +Cerca 2020**", y la otra destinada a aquellos municipios que se hayan visto afectados por el temporal "**Dana**", de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y 14 de septiembre de 2019.

Habida cuenta de la conveniencia de que las aplicaciones presupuestarias incluidas en la citada modificación se limiten y vinculen, en cada uno de los orgánicos referidos, respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo, ello conllevaría una modificación de lo estipulado en la Base 3, por lo que se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Base 3, de las de Ejecución del Presupuesto 2020, siendo su nueva redacción la siguiente:



## BASE 3ª

1. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de cuatro dígitos, es decir programas, y económica, a nivel de siete dígitos, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

-En el Capítulo 1 "Gastos de Personal", las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 "Personal funcionario", a excepción de los subconceptos 12103 y 12700

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 "Laboral fijo" y 160 "Cuotas sociales", a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la clasificación económica que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:

-09.9201.1210302 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario" y 09.9201.1310300 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral"

Estas excepciones no afectarán a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la partida 2260200 "Publicidad y propaganda" se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 06 "Patrimonio", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:



06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 20 "Bienestar Social", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.

20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.

20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 25 "Desarrollo económico y sectores productivos", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200

25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 29 "Ciclo Hídrico", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.

29.4521.7620000, 29.4521.7630200 y 29.4521.7680100.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 "Asistencia a Municipios", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:

a) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

31.9203.4625000, 31.9203.4620300, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

b) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.



-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 26 "Medio Ambiente y Energía", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
26.1321.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.2019)
26.1351.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)
26.1621.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 24 "Planes y Obras Municipales", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

...../....



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1331.7620100	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 34 "Carreteras", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
34.1531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1532.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1533.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1611.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1623.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.2311.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4541.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1533.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECONSTRUCCIÓN O GRAN REPARACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1611.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.



2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

Segundo.- Mantener en todos sus extremos el resto del contenido de la mencionada Base 3, así como las demás Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA  
Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 18460/2020

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

## **INFORME**

En relación con la propuesta de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP num.145, de fecha 1 de agosto de 2019), la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.-La Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto propuesta se concreta en modificar la Base 3 de las de Ejecución, como consecuencia de la conveniencia de establecer, tres nuevas excepciones en los niveles de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto 2020, en lo que se refiere a determinados créditos extraordinarios en los Capítulos IV "Transferencias Corrientes", VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", de los orgánicos 24 "Planes y Obras Municipales", 31 "Asistencia a Municipios" y 34 "Carreteras", cuya dotación se propone en el expediente de Modificación de Créditos nº 17/2020, que se somete a aprobación en la misma sesión plenaria que este expediente.

2º.- La referida Base 3 de las de Ejecución, fue modificada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 5 de agosto, y su redacción actual es la siguiente:

### **BASE 3ª**

1. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de cuatro dígitos, es decir programas, y económica, a nivel de siete dígitos, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

-En el Capítulo 1 "Gastos de Personal", las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones,



que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 "Personal funcionario", a excepción de los subconceptos 12103 y 12700

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 "Laboral fijo" y 160 "Cuotas sociales", a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la clasificación económica que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:

-09.9201.1210302 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario" y 09.9201.1310300 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral"

Estas excepciones no afectarán a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la partida 2260200 "Publicidad y propaganda" se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 06 "Patrimonio", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 20 "Bienestar Social", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.

20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.

20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 25 "Desarrollo económico y sectores productivos", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la



clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200  
25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 29 "Ciclo Hídrico", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.

29.4521.7620000, 29.4521.7630200 y 29.4521.7680100.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 "Asistencia a Municipios", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

31.9203.4625000, 31.9203.4620300, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 26 "Medio Ambiente y Energía", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
26.1321.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.2019)
26.1351.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)
26.1621.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)

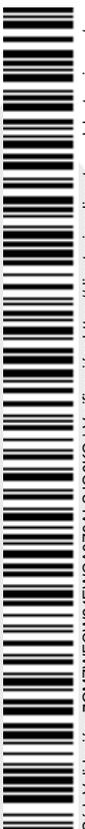
2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

3º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S. E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar la modificación de la Base 3, de las de Ejecución del Presupuesto 2020, siendo su nueva redacción la siguiente:

**BASE 3ª**

1. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por



programas a nivel de cuatro dígitos, es decir programas, y económica, a nivel de siete dígitos, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

-En el Capítulo 1 "Gastos de Personal", las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 "Personal funcionario", a excepción de los subconceptos 12103 y 12700

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 "Laboral fijo" y 160 "Cuotas sociales", a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la clasificación económica que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:

-09.9201.1210302 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario" y 09.9201.1310300 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral"

Estas excepciones no afectarán a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la partida 2260200 "Publicidad y propaganda" se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 06 "Patrimonio", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 20 "Bienestar Social", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones,



que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.

20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.

20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 25 "Desarrollo económico y sectores productivos", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200  
25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 29 "Ciclo Hídrico", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.

29.4521.7620000, 29.4521.7630200 y 29.4521.7680100.

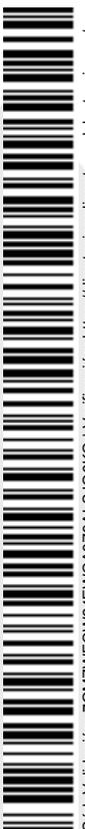
-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 "Asistencia a Municipios", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:

a) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

31.9203.4625000, 31.9203.4620300, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

b) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.



-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 26 "Medio Ambiente y Energía", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
26.1321.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.2019)
26.1351.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)
26.1621.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 24 "Planes y Obras Municipales", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS

...../.....



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
24.1331.7620100	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 34 "Carreteras", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
34.1531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1532.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1533.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1611.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1623.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.2311.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4541.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1533.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECONSTRUCCIÓN O GRAN REPARACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1611.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.



2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

Segundo.- Mantener en todos sus extremos el resto del contenido de la mencionada Base 3, así como las demás Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente  
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN  
Carolina Canals Marhuenda



DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:SOP-2º MODIF.BASES - SOP-2º MODIF.BASES.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 11542
OTROS DATOS Código para validación: <b>G3V3T-OGRR6-55CGC</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2020 a las 14:17:27</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 20/11/2020 14:05 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/11/2020 14:10



Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/1154  
 Tipo documental: Informe  
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica  
 Asunto: Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020. 2ª modificación

**INFORME**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP num.145, de fecha 1 de agosto de 2019), en relación con la segunda modificación de la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por el Pleno Provincial en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019 junto con el Presupuesto General de la Diputación, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO.- La vinculación jurídica propuesta respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo, de las aplicaciones presupuestarias relacionadas a continuación, se considera correcta en base a lo dispuesto en los artículos 27 al 29 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto:

Aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 "Asistencia a Municipios"

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790837 G3V3T-OGRR6-55CGC D6375892F0DC5CAE5F6AB975EDADA4742897AB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ESTADO **FIRMADO**  
20/11/2020 14:10



Aplicaciones presupuestarias del orgánico 24 "Planes y Obras Municipales"

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
24.1331.7620100	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO

...../.....





DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Aplicaciones presupuestarias del orgánico 34 "Carreteras"

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
34.1531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1532.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1533.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1611.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.

...../....



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
34.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1623.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.2311.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4541.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1533.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECONSTRUCCIÓN O GRAN REPARACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1611.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen un documento esencial incluido en el presupuesto de la Corporación, por lo que la modificación de las mismas deberá cumplir todos los

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700837 G3V3T-OGRR6-55CGC D6375892F0DC5CAE5F6AB9765EDADA94742897AB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:SOP-2º MODIF.BASES - SOP-2º MODIF.BASES.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 11542
OTROS DATOS Código para validación: <b>G3V3T-OGRR6-55CGC</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2020 a las 14:17:27</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 20/11/2020 14:05 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/11/2020 14:10 ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2020 14:10



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

trámites y requisitos que sobre los expedientes de modificación de créditos del presupuesto establece el artículo 177.2 del mencionado R.D.L. 2/2004; es decir, se le deberá aplicar las mismas normas que sobre información, reclamación y publicidad se señalan para los presupuestos en el artículo 169 del indicado texto refundido.

TERCERO.- En consecuencia, el presente expediente de segunda modificación de la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790837 G3V3T-OGRR6-55CGC D6375892F0DC5CAE5F6AB976EDADA94742897AB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 18460/2020

Asunto: Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

SESIÓN: noviembre de 2020

Expediente relativo a la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial.

Visto el expediente relativo a la modificación de la Base 3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con la Propuesta del Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, y el informe de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Base 3, de las de Ejecución del Presupuesto 2020, siendo su nueva redacción la siguiente:

BASE 3ª

1. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de cuatro dígitos, es decir programas, y económica, a nivel de siete dígitos, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

-En el Capítulo 1 "Gastos de Personal", las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica:



-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 "Personal funcionario", a excepción de los subconceptos 12103 y 12700

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 "Laboral fijo" y 160 "Cuotas sociales", a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la clasificación económica que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:

-09.9201.1210302 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario" y 09.9201.1310300 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral"

Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la partida 2260200 "Publicidad y propaganda" se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 06 "Patrimonio", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 20 "Bienestar Social", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.

20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.

20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 25 "Desarrollo económico y sectores productivos", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200



25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 29 "Ciclo Hídrico", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.

29.4521.7620000, 29.4521.7630200 y 29.4521.7680100.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 "Asistencia a Municipios", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:

a) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

31.9203.4625000, 31.9203.4620300, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

b) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 26 "Medio Ambiente y Energía", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
26.1321.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.2019)
26.1351.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)
26.1621.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)



-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 24 "Planes y Obras Municipales", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
24.1331.7620100	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO

...../....



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 34 "Carreteras", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
34.1531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1532.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1533.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1611.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.

...../....



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
34.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1623.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.2311.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4541.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1533.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECONSTRUCCIÓN O GRAN REPARACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1611.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

Segundo.- Mantener en todos sus extremos el resto del contenido de la mencionada Base 3, así como las demás Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en



relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA  
Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



**3º.** Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Base 3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con la Propuesta del Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior.

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Francisco Javier Sendra Mengual y la Sra. Presidenta de la Comisión Dña. María Gómez García; los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Oscar Mengual Gomis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio y Dña. María Teresa García Madrid; y los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Ciudadanos, Dña. Julia Parra Aparicio y D. Javier Gutiérrez Martín.

Se abstiene el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión, por mayoría de diez votos a favor y una abstención, propone al Pleno de la Excma. Corporación Provincial, la adopción del siguiente Acuerdo:

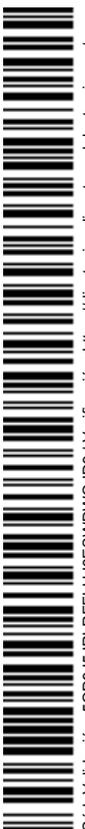
**Primero.-** Aprobar la modificación de la Base 3, de las de Ejecución del Presupuesto 2020, siendo su nueva redacción la siguiente:

""BASE 3ª

1. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de cuatro dígitos, es decir programas, y económica, a nivel de siete dígitos, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

-En el Capítulo 1 "Gastos de Personal", las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica:



Pág. 2

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 “Personal funcionario”, a excepción de los subconceptos 12103 y 12700.

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 “Laboral fijo” y 160 “Cuotas sociales”, a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la clasificación económica que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:

-09.9201.1210302 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario” y 09.9201.1310300 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral”

Estas excepciones no afectarán a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la partida 2260200 “Publicidad y propaganda” se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 06 “Patrimonio”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 20 “Bienestar Social”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.  
20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.  
20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 25 “Desarrollo económico y sectores productivos”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y  
25.4331.4620200  
25.4191.7620000 y 25.4312.7620000



Pág. 3

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 29 “Ciclo Hídrico”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.

29.4521.7620000, 29.4521.7630200 y 29.4521.7680100.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 “Asistencia a Municipios”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:

a) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

31.9203.4625000, 31.9203.4620300, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

b) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 26 “Medio Ambiente y Energía”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:



<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
26.1321.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.2019)
26.1351.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)
26.1621.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 24 “Planes y Obras Municipales”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
24.1331.7620100	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 34 "Carreteras", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
34.1531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1532.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1533.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1611.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
34.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1623.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.2311.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4541.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1533.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECONSTRUCCIÓN O GRAN REPARACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1611.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.”

**Segundo.-** Mantener en todos sus extremos el resto del contenido de la mencionada Base 3, así como las demás Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero.-** Someter a información pública el expediente de modificación de las Bases de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Entender que, para el supuesto de no formularse



Pág. 7

reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

**CERTIFICO:** QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,



**2º ECONOMIA. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial. Aprobación.**

Se examina el expediente relativo a la modificación de la Base 3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con la Propuesta del Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior.

.....

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

.....

En su consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda :



Primero.- Aprobar la modificación de la Base 3, de las de Ejecución del Presupuesto 2020, siendo su nueva redacción la siguiente :

“BASE 3ª

1. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de cuatro dígitos, es decir programas, y económica, a nivel de siete dígitos, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

-En el Capítulo 1 “Gastos de Personal”, las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 “Personal funcionario”, a excepción de los subconceptos 12103 y 12700.

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 “Laboral fijo” y 160 “Cuotas sociales”, a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la clasificación económica que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:

-09.9201.1210302 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario” y 09.9201.1310300 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral”

Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la partida 2260200 “Publicidad y propaganda” se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.



-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 06 "Patrimonio", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 20 "Bienestar Social", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.

20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.

20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 25 "Desarrollo económico y sectores productivos", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200

25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 29 "Ciclo Hídrico", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.

29.4521.7620000, 29.4521.7630200 y 29.4521.7680100.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 "Asistencia a Municipios", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:

a) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

31.9203.4625000, 31.9203.4620300, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

b) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 26 "Medio Ambiente y Energía",



mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
26.1321.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.2019)
26.1351.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)
26.1621.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 24 “Planes y Obras Municipales”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
24.1331.7620100	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 34 "Carreteras", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
34.1531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1532.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1533.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1611.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.



<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
34.1621.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1623.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.2311.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4531.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.4541.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.
34.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1533.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECONSTRUCCIÓN O GRAN REPARACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1611.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.”

Segundo.- Mantener en todos sus extremos el resto del contenido de la mencionada Base 3, así como las demás Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de modificación de las Bases de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo



Sesión Extraordinaria  
25 de noviembre de 2020

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Vº Bº  
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO  
EL PRESIDENTE

P.S.M.  
LA SECRETARIA GENERAL

